



NOTARÍA TRIGÉSIMO SÉPTIMA DE GUAYAQUIL

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA

Abg. Wendy María Vera Ríos, Mgs.

NOTARIA TITULAR



Factura: 003-003-000014635



20190901037P01566

NOTARIO(A) SUPLENTE FERNANDO PATRICIO PEÑAHERRERA VENEGAS

NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:		20190901037P01566					
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		17 DE ABRIL DEL 2019, (16:05)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	LARA SILVA CRISTOBAL BOLIVAR	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1709040289	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	MEDINA RIVERA CARMEN DEL PILAR	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1202368336	ECUATORIANA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	VASCONEZ GUALPA NELSON CRISTOBAL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0602771271	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			9 DE OCTUBRE		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		500.00					

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO QUE SE INCORPOREN A LA ESCRITURA PÚBLICA	
ESCRITURA N°:	20190901037P01566
FECHA DE OTORGAMIENTO:	17 DE ABRIL DEL 2019, (16:05)
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 1:	https://www.superclas.gob.ec/portalscvsl/
OBSERVACIÓN:	

Fernando Peñaherrera Venegas

NOTARIO(A) SUPLENTE FERNANDO PATRICIO PEÑAHERRERA VENEGAS





No. ESCRITURA
CÓDIGO NUMÉRICO SECUENCIAL

20190901037P01566



1 **ESCRITURA DE: CESIÓN DE PARTICIPACIONES**
2 **SOCIALES DE LA COMPAÑIA MELAV CIA. LTDA.**
3 **OTORGAN: LOS CÓNYUGES CRISTOBAL BOLIVAR LARA**
4 **SILVA Y CARMEN DEL PILAR MEDINA RIVERA.**
5 **A FAVOR DE: NELSON CRISTOBAL VASCONEZ GUALPA**
6 **CUANTÍA: U.S.D\$500.-**
7 **DI: 3 COPIAS.-**

8 -----
9 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del
10 Guayas, República del Ecuador, hoy día diecisiete de abril
11 del año dos mil diecinueve, ante mi Abogado **FERNANDO**
12 **PATRICIO PEÑAHERRERA VENEGAS, NOTARIO**
13 **SUPLENTE TRIGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN**
14 **GUAYAQUIL**, comparecen con plena capacidad, libertad y
15 conocimiento, a la celebración de la presente escritura Por
16 una parte, el señor **CRISTOBAL BOLIVAR LARA SILVA**,
17 de estado civil casado, agricultor, de nacionalidad
18 ecuatoriana; y, por otra parte, el señor **NELSON**
19 **CRISTOBAL VASCONEZ GUALPA**, de estado civil casado,
20 de profesión Asesor Técnico, de nacionalidad ecuatoriana.
21 Además, comparece la señora **CARMEN DEL PILAR**
22 **MEDINA RIVERA**, de nacionalidad ecuatoriana, de estado
23 civil casada, quien comparece como cónyuge del señor
24 **CRISTOBAL BOLIVAR LARA SILVA**, para dar su
25 consentimiento y conformidad en el presente contrato. Los
26 comparecientes son mayores de edad, con domicilio y
27 residencia en el Cantón Milagro, de tránsito por esta
28 ciudad, con la capacidad civil y necesaria para celebrar





1 toda clase de actos o contratos y a quienes doy fe de
2 conocerlos en virtud de haberme exhibido su documento de
3 identificación. Advertidos los comparecientes por mí la Notaria
4 de los efectos y resultados de esta escritura , así como
5 examinados que fueron en forma aislada y separada de que
6 comparecen al otorgamiento de esta escritura de **CESION DE**
7 **PARTICIPACIONES SOCIALES** sin coacción, amenazas,
8 temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que
9 eleve a escritura pública la siguiente minuta: **Señora Notaria:**
10 En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase
11 autorizar e incorporar una que conste la Transferencia de
12 Dominio y Cesión de Participaciones Sociales de la
13 compañía **MELAV CIA. LTDA.** al tenor de las cláusulas y
14 declaraciones siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA:**
15 **Comparecientes.-** Interviene en la celebración de la
16 presente escritura pública: **Uno.uno.-** El señor
17 **CRISTOBAL BOLIVAR LARA SILVA**, ecuatoriano, mayor
18 de edad, casado, agricultor, por sus propios y personales
19 derechos y por los que representa de la sociedad conyugal
20 que tiene formada, a quien para los efectos del presente
21 instrumento se lo podrá denominar también como "EL
22 CEDENTE"; **Uno.dos.-** El Señor **NELSON CRISTOBAL**
23 **VASCONEZ GUALPA**, ecuatoriano, mayor de edad,
24 casado, Asesor Técnico, quien comparece por sus propios y
25 personales derechos, a quien para efectos de este
26 instrumento se le denominará como "**EL CESIONARIO**".-
27 **Uno.tres.-** La señora **CARMEN DEL PILAR MEDINA**
28 **RIVERA**, en su calidad de cónyuge del señor CRISTOBAL



1 BOLIVAR LARA SILVA, concurre al otorgamiento de este
2 instrumento para ratificar lo efectuado por su cónyuge en
3 la Junta General Extraordinaria de Socios celebrada el tres
4 de abril de dos mil diecinueve, aprobando la cesión;
5 entendiéndose esta aprobación como el consentimiento
6 expreso para que tal acto de disposición exige el Artículo
7 ciento ochenta y uno del Código Civil vigente.- **SEGUNDA:**
8 **ANTECEDENTES.- A) MELAV CIA. LTDA.,** es una
9 sociedad de responsabilidad limitada que se constituyó con
10 un capital de Mil Dólares de los Estados Unidos de América,
11 mediante escritura pública otorgada el seis de diciembre
12 del dos mil seis, ante el Notario Tercero del Cantón
13 Milagro, e inscrita en el Registro de la Propiedad y
14 Mercantil del Cantón Milagro, el once de mayo del año
15 dos mil siete.- **B)** La compañía Aumentó su capital
16 mediante escritura pública otorgada el dos de octubre del
17 dos mil nueve, ante el Notario Trigésimo Octavo del Cantón
18 Guayaquil, e inscrita en el Registro de la Propiedad y
19 Mercantil del Cantón Milagro, el veintiuno de abril del dos
20 mil diez; **C)** Mediante escritura pública otorgada el veinte
21 de mayo del dos mil trece ante la Notaría Trigésima Octava
22 del Cantón Guayaquil e inscrita en el Registro de la
23 Propiedad y Mercantil del Cantón Milagro el ocho de agosto
24 del dos mil trece, la empresa Convalidó el Aumento de
25 Capital suscrito el dos de octubre del dos mil nueve, ante
26 el Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil. **D) La**
27 **JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE**
28 **SOCIOS** de la compañía **MELAV CIA. LTDA.** en sesión





1 celebrada el tres de abril del dos mil diecinueve, aprobó y
2 autorizó por unanimidad al señor CRISTOBAL BOLIVAR
3 LARA SILVA, para que transfiera o ceda la totalidad de sus
4 participaciones sociales, esto es, quinientas participaciones
5 sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada
6 una, equivalentes a QUINIENTOS DÓLARES DE LOS
7 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, en favor del señor
8 NELSON CRISTOBAL VASCONEZ GUALPA.- **TERCERA.**
9 **TRANSFERENCIA O CESION DE PARTICIPACIONES.-**
10 Con los antecedentes expuestos, el señor CRISTOBAL
11 BOLIVAR LARA SILVA, cede y transfiere a favor del señor
12 **NELSON CRISTOBAL VASCONEZ GUALPA**, la totalidad
13 de sus participaciones sociales, esto es, quinientas (500)
14 participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos
15 de América cada una, que son de su propiedad dentro del
16 capital de la compañía **MELAV CIA. LTDA.**;- **CUARTA:**
17 **DECLARACION:** Las partes dejan constancia de que la
18 presente transferencia comprende el traspaso y
19 aceptación de todos los derechos y obligaciones sobre las
20 reservas legales y facultativas constituidas por **MELAV**
21 **CIA. LTDA.** a la presente fecha, y/o créditos, beneficios o
22 utilidades retenidas, es decir, un traspaso total de todos
23 los derechos y obligaciones que el Socio Cristóbal Lara
24 Silva posee dentro y para con la compañía MELAV CIA.
25 LTDA.; de igual forma EL CEDENTE, declara que con la
26 presente transferencia renuncia a cualquier derecho
27 adquirido por ley o acuerdo privado, para sí mismo o
28 terceros, para con la compañía MELAV CIA. LTDA. o contra



1 los demás socios de la empresa; por lo cual desde la
2 presente transferencia no tendrá derecho a reclamar nada
3 en contra de la compañía MELAV CIA. LTDA. o en contra de
4 los demás socios actuales o del nuevo socio que adquiere
5 las participaciones sociales materia de la presente
6 Escritura Pública.- **QUINTA: INSCRIPCION DE LA**
7 **CESION:** Así mismo las partes dejan constancia de que
8 se ha practicado la inscripción de la presente cesión en
9 el Libro respectivo de la compañía, conforme lo dispone
10 la parte final del inciso segundo del Artículo Ciento Quince
11 de la Ley de Compañías.- **SEXTA: ANULACION Y**
12 **EMISION:** Como consecuencia de lo señalado en las
13 cláusulas precedentes **MELAV CIA. LTDA.** deberá proceder
14 a anular los certificados de Aportaciones emitidos a favor
15 del señor CRISTOBAL BOLIVAR LARA SILVA y emitir nuevos
16 certificados a favor del señor **NELSON CRISTOBAL**
17 **VASCONEZ GUALPA,** debiendo asentarse nota del
18 particular en el respectivo Libro de Participaciones y
19 Socios. En consecuencia de la presente cesión de
20 participaciones, el nuevo cuadro distributivo de las
21 mismas, quedará de la siguiente manera: **Uno.- MARCELA**
22 **ADRIANA MEDINA RIVERA,** propietaria de diez mil
23 quinientas (10.500) participaciones sociales, iguales,
24 acumulativas e indivisibles de un valor nominal de un dólar
25 cada una; y, **Dos.- NELSON CRISTÓBAL VASCONEZ**
26 **GUALPA,** propietario de quinientas participaciones
27 sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un valor
28 nominal de un dólar cada una.- **SEPTIMA: GASTOS E**





1 **IMPUESTOS:** Todos los gastos e impuestos que cause el
2 otorgamiento e inscripción de esta escritura serán pagados
3 por EL CESIONARIO.- **OCTAVA: AUTORIZACION.-** El
4 Cedente y el cesionario, o el abogado que suscribe la
5 presente minuta, quedan facultados para obtener que se
6 sienta razón de este instrumento, al margen de la matriz
7 de la escritura de constitución de la compañía **MELAV CIA.**
8 **LTDA.** en el correspondiente protocolo notarial, así como
9 para obtener la inscripción de la presente escritura en el
10 Registro Mercantil del Cantón Milagro.- **NOVENA:**
11 **DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se agregan como
12 tales: **UNO)** Original del acta de JUNTA GENERAL
13 EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS de la
14 compañía **MELAV CIA. LTDA.,** celebrada el tres de abril
15 del dos mil diecinueve.- Anteponga y agregue usted Señor
16 Notario, las demás cláusulas de estilo para la validez de
17 este instrumento. Minuta está firmada por el Abogado
18 Milton Andrés Castro Morán con Registro número cero
19 nueve - dos mil cuatro - noventa y dos (REG. N° 09-2004-
20 92 F.A.G.)- del Foro de Abogados del Colegio de Abogados
21 del Guayas.- HASTA AQUI LA MINUTA QUE JUNTO CON
22 LOS DOCUMENTOS HABILITANTES queda elevada a
23 escritura pública con todo el valor legal.- Quedan
24 agregada a mi registro formando parte integrante de la
25 presente escritura el Acta Junta General Extraordinaria y
26 Universal de Socios.- Para la celebración y otorgamiento de la
27 presente escritura se observaron los preceptos legales que el
28 caso, requiere; leída que les fue por mí, la Notaria a los

ACTA DE SESION DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA MELAV CIA. LTDA., CELEBRADA EL TRES DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE.

En la Ciudad de Milagro a las 10 horas del día 03 de abril de 2019, en las oficinas de la COMPAÑIA MELAV CIA. LTDA., ubicadas en KM. 3.5 VIA MILAGRO NARANJITO (atrás del Motel Cupido), se reúnen los socios de la COMPAÑIA MELAV CIA. LTDA., que a continuación se detallan: 1.- MARCELA ADRIANA MEDINA RIVERA, propietaria de 10.500 participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de un dólar cada una, representando el 95.45 % del capital social; y, 2.- CRISTOBAL BOLIVAR LARA SILVA, propietario de 500 participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de un dólar cada una, representando 4.55% del capital social.

Al efecto, se instala la Junta actuando como presidente el titular del cargo, esto es, el Presidente de la Empresa (en funciones prorrogadas), el Señor Nelson Cristóbal Vásconez Gualpa y como secretario, el titular del cargo, el Gerente de la empresa, la señora Marcela Medina Rivera, de conformidad a lo establecido en los estatutos sociales de la compañía.

El Secretario a petición de presidencia constata el quórum reglamentario y procede a elaborar la lista de los presentes, que se conforma con todos los socios antes mencionados, quienes representan el cien por ciento del capital social, por lo que existe el quórum legal.

Siendo la voluntad de los socios, la de celebrar sesión de Junta General Extraordinaria y universal de socios, amparados en lo dispuesto en el artículo 119 de la Ley de Compañías en concordancia con el artículo número 238 del mismo texto legal, y artículo décimo tercero de los estatutos sociales, el presidente declara instalada la Junta Extraordinaria y Universal de Socios y manifiesta que la misma tiene por objeto conocer y resolver siguiente orden del día:

PRIMER PUNTO.- Aprobación y Autorización al Señor CRISTOBAL BOLIVAR LARA SILVA para que ceda y transfiera el total de sus participaciones sociales que posee en el capital de la compañía, esto es, las 500 participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de un dólar cada una a favor del Señor Nelson Cristóbal Vásconez Gualpa.-

SEGUNDO PUNTO.- Elección de Gerente y Presidente de la compañía.

Puesto a consideración el orden del día antes mencionado, el presidente dispone se pase a tratar el mismo:

PRIMER PUNTO: Toman la palabra el Señor CRISTOBAL BOLIVAR LARA SILVA quien manifiesta a la Junta que requiere el consentimiento unánime del capital social, para proceder a ceder y transferir el total de sus participaciones sociales que posee en el capital de la compañía, esto es, las 500 participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de un dólar cada una a favor del Señor Nelson Cristóbal Vásconez Gualpa, debiendo para el efecto otorgarse la escritura pública correspondiente



y practicarse las acciones que al respecto se determinan en la Ley de Compañías.

La Junta General Extraordinaria y universal de socios, luego de algunas deliberaciones; DECIDEN POR UNANIMIDAD, APROBAR y autorizar al Señor CRISTOBAL BOLIVAR LARA SILVA para que ceda y transfiera el total de sus participaciones sociales que posee en el capital de la compañía, esto es, 500 participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de un dólar cada una a favor del Señor NELSON CRISTÓBAL VÁSCONEZ GUALPA.

Con la presente cesión de participaciones, el nuevo cuadro distributivo de las mismas, quedará de la siguiente manera:

1. Marcela Medina Rivera, propietaria de 10.500 participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de un dólar cada una; y,
2. Nelson Cristóbal Vásconez Gualpa, propietario de 500 participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de un dólar cada una.

En consecuencia de expuesto, La Junta General Extraordinaria y universal de socios resuelve autorizar al Gerente de la empresa o al Abogado que esta decida contratar, para que realice todo trámite necesario para la inscripción de la Escritura Pública de cesión de participaciones y realice las marginaciones respectivas.

SEGUNGO PUNTO: Toma la palabra la socia Marcela Medina Rivera e indica que el actual presidente se encuentra en funciones prorrogadas ya que su nombramiento se encuentra vencido, por lo cual es necesario renovar su nombramiento ya que ha ejercido su labor en excelente forma; de igual manera la socia expresa que el Nombramiento de Gerente está próximo a vencer, por lo cual mociona que se reelija a la actual persona que ejerce dicho cargo.

La Junta General Extraordinaria y universal de socios, luego de algunas deliberaciones, DECIDEN POR UNANIMIDAD, APROBAR la reelección de: El Señor Nelson Cristóbal Vásconez Gualpa como Presidente de la compañía y a la Señora Marcela Medina Rivera como Gerente; para lo cual AUTORIZAN al Secretario de la Junta, para que proceda a la elaboración de los respectivos nombramientos a favor del señor NELSON CRISTÓBAL VÁSCONEZ GUALPA para que ejerza la función de Presidente, por el periodo máximo contemplado en los Estatutos, esto es, por 2 años calendarios; y a favor de la Señora MARCELA MEDINA RIVERA para que ejerza la función de Gerente, por el periodo máximo contemplado en los Estatutos, esto es, por 2 años calendarios.

Finalmente, el Presidente de la Junta, manifiesta que de conformidad con el reglamento N° 93.1.1.3.013, expedido por la Superintendencia de Compañías artículo vigésimo quinto, debe dejarse constancia de los documentos incorporados en esta sesión. La Junta General de Socios, en cumplimiento de dicha obligación reglamentaria, deja constancia que los documentos que se

deben incorporar al expediente son: a) Copia de la presente Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios; b) copia de los nombramientos del Presidente y del Gerente

Por haberse tratado todos los puntos del orden del día, el Presidente de la Junta concede un receso para la redacción del acta respectiva, la misma que luego de ser elaborada por Secretaría, es leída, aprobada sin modificaciones y suscrita por el señor Presidente, Secretario y Socios presentes.

Siendo las doce horas cuarenta y cinco minutos, el Presidente declara concluido el acto y clausura la sesión. -

NELSON CRISTÓBAL VÁSCONEZ GUALPA

PRESIDENTE DE LA JUNTA

MARCELA MEDINA RIVERA

SECRETARÍA - SOCIA

CRISTOBAL BOLIVAR LARA SILVA

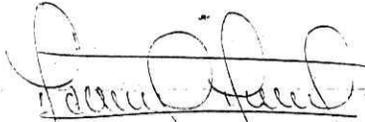
SOCIO



**LISTA DE ASISTENTES DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y
UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA MELAV CIA. LTDA.,
CELEBRADA EL 03 DE ABRIL DEL DOS MIL DIECINUEVE. -**

SOCIO	NÚMERO DE PARTICIPACIONES	VALOR USDS	PORCENTAJE PAGADO
MARCELA ADRIANA MEDINA RIVERA	10.500	\$10,500.00	95.45%
CRISTÓBAL BOLÍVAR LARA SILVA	500	\$500.00	4.55%

En consecuencia, se encuentra presente en la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía MELAV CIA. LTDA., el cien por ciento del capital pagado de la compañía.



Marcela Medina Rivera
Gerente
Secretaria de la Junta



Milagro, 20 de septiembre del 2016

Señor

NELSON CRISTOBAL VASCONEZ GUALPA

CIUDAD.-

De mis consideraciones:

Es grato conocer que la Junta General Extraordinaria de los socios de la Compañía de Responsabilidad Limitada "MELAV CIA LTDA ". En cesión celebrada el día dieciséis de septiembre del dos mil dieciséis, resolvió nombrar a usted para el cargo de Presidente de la compañía por un periodo de DOS AÑOS, con las atribuciones y deberes que le confieren los estatutos, la misma que fue constituida en la ciudad de Milagro ante el Notario Tercero del Cantón el día seis de Diciembre del año dos mil seis, e inscrita en el registro de la propiedad del Cantón Milagro, en el tomo tres, de fojas 1048 al 1058, y con el número de inscripción 327, del once de mayo del 2007

Muy atentamente,

Johanna Auz Sicouret
CI.0920738648
Secretaria Ad-Hoc de LA JUNTA

Tlga. Marcela Medina Rivera
CI.120418388-1
GERENTE

RAZON: Declaro que agradezco y acepto el **NOMBRAMIENTO** que antecede, y que me he posesionado en esta fecha.- Milagro, 20 de septiembre de 2016.

Sr. Nelson Cristóbal Vasconez Gualpa
CI.0602771271
PRESIDENTE



EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN MILAGRO, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Diecisiete de Febrero de Dos Mil Diecisiete queda inscrito el acto o contrato NOMBRAMIENTO en el Registro de MERCANTIL de tomo 1 de fojas 203 a 207 con el número de inscripción 25 celebrado entre: ([VASCONEZ GUALPA NELSON CRISTOBAL en calidad de PRESIDENTE], [SIA. MELAV CIA. LTDA. en calidad de REPRESENTADA]).



Ab. Jorge Falquez Maldonado
Firma del Registrador.

[Handwritten signature of Jorge Falquez Maldonado]

De conformidad al Art. 18 numeral 9 de la Ley Notarial,
DOY FE que la fotocopia que antecede es igual al
documento original que me fue exhibido.

Guayaquil,

17 ABR 2019



[Handwritten signature of Fernando Patricio Peñaherrera Venegas]
Abg. Fernando Patricio Peñaherrera Venegas
Notario Suplente Trigésimo Séptimo
del Cantón Guayaquil

[Handwritten mark or signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES Y EXISTENCIA LEGAL

DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA:

MELAV CIA.LTDA.

SECTOR:

SOCIETARIO

MERCADO DE VALORES

SEGUROS

NÚMERO DE EXPEDIENTE:

127095

DOMICILIO:

MILAGRO

RUC:

0992513519001

REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES):

MEDINA RIVERA MARCELA ADRIANA;

CAPITAL SOCIAL:

\$ 11,000,0000

SITUACIÓN ACTUAL:

ACTIVA

LA COMPAÑÍA TIENE ACTUAL EXISTENCIA JURÍDICA Y SU PLAZO SOCIAL CONCLUYE EL:

11/05/2037

CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES:

SI

HA CUMPLIDO

Siendo responsabilidad del Representante Legal la veracidad de la información remitida a esta Institución, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros certifica que, a la fecha de emisión del presente certificado, esta compañía ha cumplido con sus obligaciones.

De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley doy fe que el documento que antecede en 01 foja(s) /tille(s) fue materializado de página web y/o soporte electrónico, todo lo cual certifico amparado en las atribuciones que me otorga la Ley Notarial.

Guayaquil,

17 ABR 2019



Fernando Patricio Peñarherra Venegas
Fgo. Fernando Patricio Peñarherra Venegas
Notario Suplente Trigésimo Séptimo
del Cantón Guayaquil

FECHA DE EMISIÓN:

17/04/2019 13:57:53

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gob.ec/portalinformacion/verifica.php con el siguiente código de seguridad:



CTSI 6814681

NOTARÍA
SUPLENTE



REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS DEL ECUADOR
REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA

No. de Expediente:

No. de RUC de la Compañía:

Nombre de la Compañía:

Situación Legal:

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
1	1709040289	LARA SILVA CRISTOBAL BOLIVAR	ECUADOR	NACIONAL	\$ 500. ⁰⁰⁰⁰	N
2	1204183881	MEDINA RIVERA MARCELA ADRIANA	ECUADOR	NACIONAL	\$ 10,500. ⁰⁰⁰⁰	N

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD)\$:

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario". Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia de Compañías, en armonía con lo dispuesto en el Art. 440 de la Ley en materia.

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN

FECHA DE EMISIÓN: 17/04/2019 14:05:19

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gov.ec/portalinformacion/verifica.php con el siguiente código de seguridad:



S0002667108

17/04/2019 14:05:26

De conformidad al Art. 16 numeral 5 de la Ley doy fe que el documento que antecede en (1) foja(s) útiles) fue materializado de página web y/o soporte electrónico, con lo cual certifico amparado en las atribuciones que me otorga la Ley Notarial.

Guayaquil,

17 ABR 2019



Fernando Patricio Penabazerra Venegas
Notario de la Corte Trigésimo Segundo del Canton Guayaquil



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
N.º 120418388-1

APellidos y Nombres: MEDINA RIVERA MARCELA ADRIANA
Lugar de nacimiento: CHIMBORAZO ALAUSI
Fecha de nacimiento: 1978-04-18
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: MUJER
Estado civil: CASADO
Nelson Vasconez Gualpa



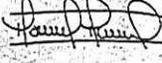


INSTRUCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN GERENTE
E333312222

APellidos y Nombres del Padre: MEDINA JUAN EUCLIDES
APellidos y Nombres de la Madre: RIVERA MORA MERCEDES
Lugar y Fecha de Expedición: MILAGRO 2017-03-23
Fecha de Expiración: 2027-03-23

00373115

15
17
01
714


CERTIFICADO DE VOTACION
04 - MARZO - 2019

0020 F
0020 - 202
1204183881

MEDINA RIVERA MARCELA ADRIANA
APellidos y Nombres

PROVINCIA GUAYAS
CANTON MILAGRO
CIRCONSCRIPCIÓN 1
PARROQUIA MILAGRO
CUMPLA 8





ELECCIONES
REGIONALES Y CIRCOS
2019

CIUDADANA/O
ESTE DOCUMENTO
ACREDITA QUE
USTED SUFRAGÓ
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019

F. PRESIDENTE DE LA JRV

De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial,
DOY FE que la fotocopia que antecede es igual al
documento original que me fue exhibido.

Guayaquil,

17 ABR 2019



Fernando Patricio Penaherrera Venegas
Abg. Fernando Patricio Penaherrera Venegas
Notario Suplente Trigésimo Séptimo
del Cantón Guayaquil



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

N. 060277127-1



CEDELA DE CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES VASCONEZ GUALPA NELSON CRISTOBAL
LUGAR DE NACIMIENTO COTOPAXI
SALCEDO
SAN MIGUEL DE SALCEDO
FECHA DE NACIMIENTO 1974-12-04
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL CASADO
MARCELA MEDINA RIVERA

INSTRUCCION SUPERIOR
PROFESION / OCUPACION ASESOR TECNICO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE VASCONEZ ABEL CRISTOBAL
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE GUALPA S GLORIA ESPERANZA
LUGAR Y FECHA DE EMISION MILAGRO 2017-03-23
FECHA DE EXPIRACION 2027-03-23

ICM 17-01-714-15

V3444V2242




CERTIFICADO DE PRESENTACION

24 MARZO 2019

060277127-1
CEDULA

Vasconez Gualpa
APELLIDOS

Nelson Cristobal
NOMBRES

William Obando
F. PRESIDENTE DE LA JRV

CIDUDADANIA

ELECCIONES
REGIONALES 2019

VALIDO POR 60 DIAS

De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial,
DOY FE que la fotocopia que antecede es igual al
documento original que me fue exhibido.

Guayaquil,

17 ABR 2019



Fernando Peñaherrera Venegas
Abg. Fernando Patricio Peñaherrera Venegas
Notario Suplente Trigesimo Séptimo
del Cantón Guayaquil





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0602771271

Nombres del ciudadano: VASCONEZ GUALPA NELSON CRISTOBAL

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/COTOPAXI/SALCEDO/SAN MIGUEL

Fecha de nacimiento: 4 DE DICIEMBRE DE 1974

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ASESOR TECNICO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MEDINA RIVERA MARCELA

Fecha de Matrimonio: 17 DE DICIEMBRE DE 2003

Nombres del padre: VASCONEZ ABEL CRISTOBAL

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: GUALPA S GLORIA ESPERANZA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 23 DE MARZO DE 2017

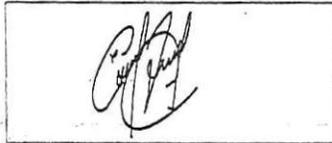
Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 17 DE ABRIL DE 2019

Emisor: WENDY MARIA VERA RIOS - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 37 - GUAYAS - GUAYAQUIL



REGISTRO CIVIL



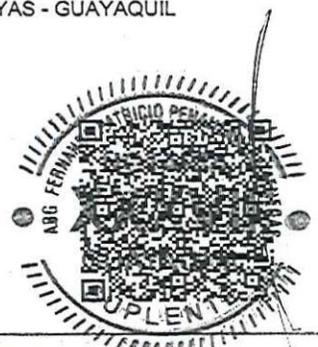
N° de certificado: 190-217-16543



190-217-16543

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPUBLICA DEL ECUADOR
 COMISIÓN CENTRAL DE REGISTRO CIVIL
 ESTADO CIVIL Y VOTACIÓN

N. 120236833-6

CITIA DE
Ciudadanía

IND. Y FOT. P. F. A. M. D. E. L.
**MEDINA RIVERA
 CARMEN DEL PILAR**

PROVINCIA DE GUAYAS
**GUAYAQUIL
 PEDRO CARBO CONCEPCION**

FECHA DE NACIMIENTO: 1969-06-09
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: F
 ESTADO CIVIL: CASADO
**CRISTOBAL
 LARA SILVA**

EDUCACION: BACHILLERATO PROFESION/OCCUPACION: ESTUDIANTE V13330222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: MEDINA JUAN EUCLIDES

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: RIVERA MORA MERCEDES ADRIANA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: GUAYAS 2014-12-01

FECHA DE EXPIRACION: 2024-12-01

0071771

CERTIFICADO DE VOTACION
 27 MARZO 2019

0020 F JUNTA N. 0020 - 201 1202368336

MEDINA RIVERA CARMEN DEL PILAR
 APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: GUAYAS
 CANTON: MILAGRO
 CIRCUNSCRIPCION: 1
 PARROQUIA: MILAGRO
 ZONA: 5

ELECCIONES SECCIONALES Y OPORS
2019

CIUDADANO/O:
 ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGO EN EL PROCESO ELECTORAL 2019.

F. PRESIDENTE DE LA JRY

De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, DOY FE que la fotocopia que antecede es igual al documento original que me fue exhibido.

Guayaquil,

17 ABR 2019



Fernando Peñaherrera Venegas
 Abg. Fernando Patricio Peñaherrera Venegas
 Notario Suplente Trigésimo Séptimo
 del Cantón Guayaquil





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1202368336

Nombres del ciudadano: MEDINA RIVERA CARMEN DEL PILAR

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
(CONCEPCION)

Fecha de nacimiento: 9 DE JUNIO DE 1968

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: BACHILLER

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: LARA SILVA CRISTOBAL BOLIVAR

Fecha de Matrimonio: 4 DE SEPTIEMBRE DE 1997

Nombres del padre: MEDINA JUAN EUCLIDES

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: RIVERA MORA MERCEDES ADRIANA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 16 DE ABRIL DE 2019

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 17 DE ABRIL DE 2019

Emisor: WENDY MARIA VERA RIOS - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 37 - GUAYAS - GUAYAQUIL



N° de certificado: 199-217-16505

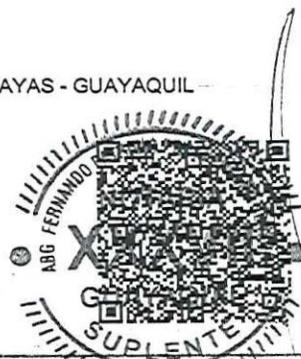


199-217-16505

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente




REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y REGISTRO

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 N.º 170904028-9

LARA SILVA CRISTOBAL BOLIVAR
 ALAUSI GRANDE
 PROVINCIA CHIMBORAZO
 NACIMIENTO 1966-02-19
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO HOMBRE
 ESTADO CIVIL CASADO
 CARMEN DEL PILAR MEDINA RIVERA




NIVEL DE ESTUDIOS: BACHILLERATO
 PROFESION/OCCUPACION: AGRICULTOR

NOMBRES DEL PADRE: LARA JULIO
 NOMBRES DE LA MADRE: SILVA OLGA

FECHA DE EMISION: 2017-04-05
 FECHA DE VENCIMIENTO: 2027-04-05

E-00000177




CERTIFICADO DE VOTACION
 MARZO 2019

0009 M
 0009 - 037
 1709040289

LARA SILVA CRISTOBAL BOLIVAR
 ALAUSI Y NOMBRES

PROVINCIA CHIMBORAZO
 CANTON CUMANDA
 CIRCUNSCRIPCION CUMANDA
 SONA 1



ELECCIONES
 SECCIONALES Y SUPLENTE

2019

CIUDADANO
 ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRANCO EN EL PROCESO ELECTORAL 2019

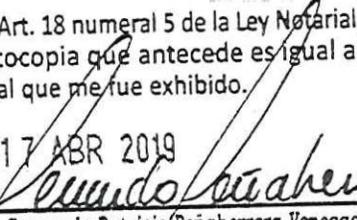

 PRESIDENTE DE LA JURY

De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, DOY FE que la fotocopia que antecede es igual al documento original que me fue exhibido.

Guayaquil,

17 ABR 2019




 Abg. Fernando Patricio Peñaherrera Venegas
 Notario Suplente Trigésimo Séptimo
 del Cantón Guayaquil





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1709040289

Nombres del ciudadano: LARA SILVA CRISTOBAL BOLIVAR

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/CHIMBORAZO/ALAUSSI/SIBAMBE

Fecha de nacimiento: 19 DE FEBRERO DE 1966

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: AGRICULTOR

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MEDINA RIVERA CARMEN DEL PILAR

Fecha de Matrimonio: 4 DE SEPTIEMBRE DE 1997

Nombres del padre: LARA JULIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: SILVA OLGA

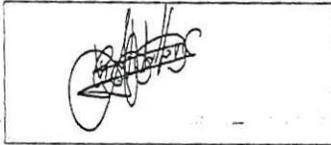
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 5 DE ABRIL DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 17 DE ABRIL DE 2019

Emisor: WENDY MARIA VERA RIOS - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 37 - GUAYAS - GUAYAQUIL



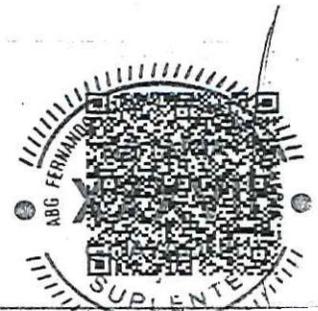
N° de certificado: 197-217-16479



197-217-16479

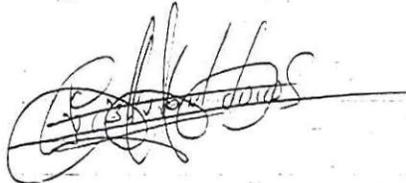
Ldo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





1 comparecientes, aquellos se ratifican en la aceptación de su
2 contenido y firman conmigo en unidad de acto; se incorpora
3 al protocolo de esta Notaría la presente escritura, de todo lo
4 cual doy fe.-

5
6 

8 **CRISTOBAL BOLIVAR LARA SILVA**

9 **C.C. N°170904028-9**

10 **C.V.#**

11
12 

13 **CARMEN DEL PILAR MEDINA RIVERA**

14 **C.C. N°120236833-6**

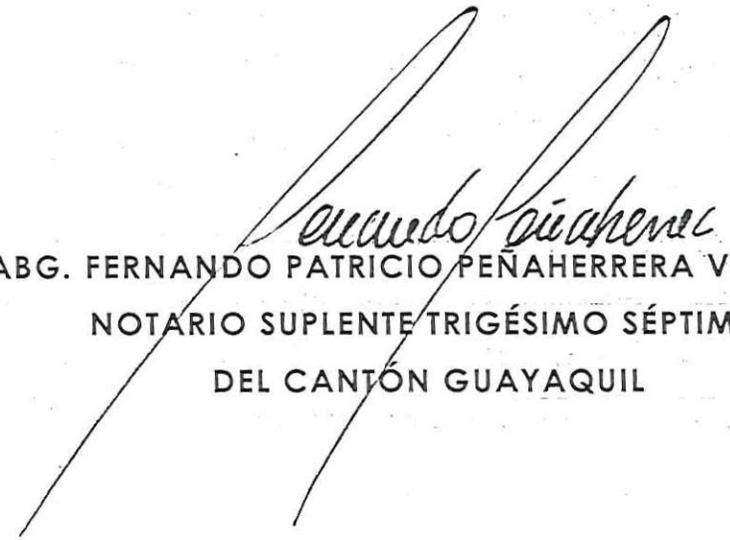
15 **C.V.#**

16
17 

18 **NELSON CRISTOBAL VASCONEZ GUALPA**

19 **C.C. N° 060277127-1**

20 **C.V.#**

21
22
23
24
25 
26 **ABG. FERNANDO PATRICIO PEÑAHERRERA VENEGAS**
27 **NOTARIO SUPLENTE TRIGÉSIMO SÉPTIMO**
28 **DEL CANTÓN GUAYAQUIL**







Se otorgó ante mí, Abogado FERNANDO PATRICIO PEÑAHERRERA VENEGAS, NOTARIO SUPLENTE TRIGÉSIMO SÉPTIMO DE GUAYAQUIL, en fe de ello, confiero ésta PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA MELAV CIA. LTDA. QUE OTORGAN LOS CÓNYUGES CRISTOBAL BOLIVAR LARA SILVA Y CARMEN DEL PILAR MEDINA RIVERA, A FAVOR DE NELSON CRISTOBAL VASCONEZ GUALPA, la misma que sello, firmo y rubrico en la ciudad Guayaquil, el mismo día de su otorgamiento.-

Fernando Peñaherrera Venegas



Abg. Fernando Patricio Peñaherrera Venegas
Notario Suplente Trigésimo Séptimo
del Cantón Guayaquil

[Faint, illegible text and a long diagonal line]

[Faint, illegible text and circular stamps]





Queda marginada la presente **ESCRITURA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA MELAV**

CIA. LTDA. que otorgan los cónyuges **CRISTOBAL BOLIVAR LARA SILVA** y **CARMEN DEL PILAR MEDINA RIVERA** a favor de **NELSON CRISTOBAL VASCONEZ GUALPA.**- Esta anotación la hice al margen de la matriz principal de la Escritura de Constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada "MELAV CIA. LTDA.", celebrada en esta Notaría, de fecha seis de diciembre del año dos mil seis.- **DOY FE.**- Milagro, siete de mayo del dos mil diecinueve.-


Notaria Tercera
de Milagro
ABOGADA
Amparo Aguilera
NOTARIA


Ab. Amparo Aguilera Di Lorenzo
Notaria 3^{ra} del Canton Milagro





Factura: 002-002-000014283

20190910003O00267

NOTARIO(A) AMPARO GIOCONDA AGUILERA DI LORENZO

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON MILAGRO

RAZÓN MARGINAL N° 20190910003O00267

MATRIZ	
FECHA:	7 DE MAYO DEL 2019, (10:48)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPANIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA MELAV CIA LTDA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	06-12-2006
NÚMERO DE PROTOCOLO:	0

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
VASCONEZ GUALPA NELSON CRISTOBAL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0602771271
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPANIA MELAV CIA LTDA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	17-04-2019
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20190901037P01566

NOTARIO(A) AMPARO GIOCONDA AGUILERA DI LORENZO

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON MILAGRO

RAZÓN MARGINAL N° 20190910003O00267

MATRIZ	
FECHA:	7 DE MAYO DEL 2019, (10:48)
TIPO DE RAZÓN:	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
VASCONEZ GUALPA NELSON CRISTOBAL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0602771271
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

NOTARIO(A) AMPARO GIOCONDA AGUILERA DI LORENZO

NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN MILAGRO



Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Milagro

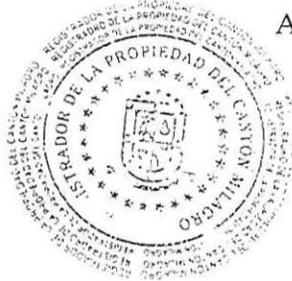
Juan Montalvo No. 510 entre Pedro Carbo y Bolívar

Número de Repertorio:

2019- 280

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN MILAGRO, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Dieciseis de Julio de Dos Mil Diecinueve queda inscrito el acto o contrato CESIÓN DE PARTICIPACIONES en el Registro de CESIÓN DE PARTICIPACIONES de tomo 1 de fojas 1 a 24 con el número de inscripción 1 celebrado entre: ([CIA. MELAV CIA. LTDA. en calidad de COMPAÑÍA], [LARA SILVA CRISTOBAL BOLIVAR en calidad de CEDENTE], [MEDINA RIVERA CARMEN DEL PILAR en calidad de CEDENTE], [VASCONEZ GUALPA NELSON CRISTOBAL en calidad de CESIONARIO]).



Ab. Jorge Falcón Maldonado
Firma del Registrador .





SRS. SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

MARCELA ADRIANA MEDINA RIVERA, en representación de la Cía. **MELAV CIA. LTDA.**, con expediente # 127095, en mi calidad de Gerente General y por lo tanto estatutariamente representante legal de la misma, lo cual demuestro con la copia de mi nombramiento debidamente inscrito en el Registro Mercantil de Guayaquil que adjunto a la presente, me dirijo a Uds. para comunicarles que se ha realizado la siguiente transferencia de participaciones:

1. CRISTOBAL BOLIVAR LARA SILVA, C.C.# 170904028-9, propietario de 500 participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de un dólar cada una, transfiere a favor del Sr. NELSON CRISTÓBAL VASCONEZ GUALPA, C.C.#060277127-1, la totalidad de sus participaciones sociales.

La Transferencia se llevó a cabo mediante Escritura Pública otorgada el 17 de abril del 2019, ante la Notaría Trigésimo Séptima del Cantón Guayaquil, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Milagro, el 16 del mes de julio del 2019.

La presente cesión, la cual queda anotada en el respectivo Libro de Socios y Participaciones sociales, quedando el paquete accionario de la siguiente forma:

- MARCELA ADRIANA MEDINA RIVERA, propietaria de 10.500 participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles.
- NELSON CRISTÓBAL VASCONEZ GUALPA, propietario de 500 participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles.

Atentamente,



MARCELA ADRIANA MEDINA RIVERA
Gerente General
C.C.# 1204183881